

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MIÑO DE SAN ESTEBAN**

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000 euros, cuya aprobación inicial apareció publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, núm. 143, de 17 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su texto literal con el siguiente contenido:

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000 EUROS

Artículo único. - Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de importe 5.000 euros.

Disposición final: Este Reglamento entrará en vigor tras su publicación íntegra, en el Boletín oficial de la Provincia de Soria. Lo que se hace público haciendo constar que contra el citado Reglamento puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Castilla y León, en el Plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación de este anuncio, o cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Miño de San Esteban, 27 de enero de 2015.- El Alcalde, José Peñalba Sanz.

447

BOPSO-20-16022015